



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, tres (03) de marzo del año dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001 31 03 017 2016 00825 00
PROCESO	DIVISIÓN POR VENTA
DEMANDANTES	1. ANA EVA GÓMEZ DE CÁRDENAS CC. 32.421.696 2. BEATRIZ MATILDE DE JESÚS GÓMEZ MEJÍA CC. 32.506.302 3. Sucesores procesales de ALFONSO GÓMEZ MEJÍA CC. 3.348.379 (fallecido) quienes son: BEATRIZ MATILDE DE JESÚS GÓMEZ MEJÍA y JUAN FERNANDO GÓMEZ MEJÍA 4. JUAN FERNANDO GÓMEZ MEJÍA CC. 71.597.281 5. LUZ ELENA GÓMEZ MEJÍA CC. 43.005.776
DEMANDADOS	6. JESÚS ANTONIO MEJÍA JIMÉNEZ CC. 539.664 7. JOSÉ ARCESIO MEJÍA BETANCUR CC. 8.267.655 8. BEATRIZ MEJÍA BETANCUR ó/ MEJÍA DE MEJÍA CC. 32.451.760 9. ARMANDO LEÓN MEJÍA BETANCUR CC. 70.054.851 10. GLORIA AUXILIO MEJÍA BETANCUR CC. 32.504.023 11. ROBERTO MAURICIO MEJÍA BETANCUR CC. 70.559.115 (hermanos MEJÍA BETANCUR actúan en nombre propio y en condición de herederos de ARCESIO MEJÍA JIMÉNEZ) 12. CESAR ANTONIO GÓMEZ MEJÍA CC. 8.239.833 13. ESTHER GÓMEZ MEJÍA CC. 41.334.667 14. FERNANDO GÓMEZ MEJÍA CC. 8.286.948 15. GUILLERMO ARCESIO GÓMEZ MEJÍA CC. 19.091.266 16. JAIME ALBERTO GÓMEZ MEJÍA CC. 19.201.689 17. EVA INÉS GÓMEZ MEJÍA CC. 41.690.925 (Hermanos GÓMEZ MEJÍA actúan en nombre propio y en condición de herederos de FRANCISCO ELADIO GÓMEZ MEJÍA) 18. HEREDEROS INDETERMINADOS DE ARCESIO MEJÍA JIMÉNEZ. 19. HEREDEROS INDETERMINADOS DE FRANCISCO ELADIO GÓMEZ MEJÍA.
AUTO	RESUELVE SOLICITUD

Ante la solicitud de la comunera-demandante se dispone requerir a la secuestre GERENCIAR Y SERVIR S.A.S. para que comunique al codemandado JOSÉ ARCESIO MEJÍA BETANCUR, que en lo sucesivo se siga entendiendo con GERENCIAR Y SERVIR S.A.S. para todo lo relacionado con el inmueble ubicado en la Calle 33 #74B-25 de Medellín, entidad que fue designada como secuestre en reemplazo de Guillermo León Arbeláez.

Por Secretaría, envíese copia digital del expediente al correo electrónico indicado por la abogada de los demandantes.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MANUEL CUERVO RUIZ
JUEZ